

RESOLUCIÓN No. 243 DE 2023 (04 de julio de 2023)

“Por la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a un funcionario público y se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1045 de 1978, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto 1045 del 1978 establece que: “(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*”.

Que, según lo consagrado en el artículo 15 de la norma citada, el disfrute de las vacaciones puede interrumpirse entre otros aspectos por necesidades del servicio.

Que, por su parte, el artículo 16 del mismo Decreto señala que: “(...) *Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad*”.

Que, mediante Resolución No. 113 del 05 de mayo de 2022, se resolvió ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a que tienen derecho entre otros, el funcionario público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117, quien ejerce el empleo denominado Secretario General Código 054 - Grado 04 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, comprendidos entre el día 14 de junio de 2022 y hasta el 07 de julio de 2022, las cuales habían sido causadas en el periodo del 14 de enero de 2021 al 13 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución No. 169 del 22 de junio de 2022, se resolvió ordenar la interrupción del periodo de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 113 del 05 de mayo de 2022, al funcionario público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.644.117, quien ejerce el empleo denominado Secretario General Código 054 - Grado 04 del Instituto Distrital de la

RESOLUCIÓN No. 243 DE 2023 (04 de julio de 2023)

“Por la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a un funcionario público y se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Participación y Acción Comunal, quedándole pendientes cinco (05) días hábiles de vacaciones por disfrutar.

Que, mediante correo institucional del 30 de mayo de 2023, el funcionario público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ** solicita al Director General autorización para tomar los cinco (05) días de vacaciones pendientes señalados en la Resolución No. 169 del 22 de junio de 2022 en la siguiente fecha: 03, 04, 08, 09 y 10 de agosto de 2023. Adicionalmente, solicita a través del formato IDPAC-GTH-FT07 con radicados IDPAC No. 20232040104293 y 20232040104303 que se otorgue permiso remunerado para los días 02 y 11 de agosto de 2023.

Que, el Director General **ALEXANDER REINA OTERO**, mediante correo electrónico de fecha 06 de junio de 2023 autoriza el reanude del disfrute de vacaciones al funcionario público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 concedidas mediante Resolución No. 113 del 05 de mayo de 2022, a partir del día 03 de agosto de 2023 y hasta el 10 de agosto de 2023, así como le es aprobado el permiso remunerado para el día dos (02) de agosto de la presente vigencia, con ocasión al día de sus cumpleaños de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 106 de 2018 y el día once (11) de agosto de 2023 para realizar diligencias personales, respectivamente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente entre otros cuando su titular se encuentre en vacaciones y/o en permiso remunerado.

Que, según el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, “*los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta*”.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros contempla que: “*Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)*”.

RESOLUCIÓN No. 243 DE 2023 (04 de julio de 2023)

“Por la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a un funcionario público y se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo denominado Secretario General Código 054 - Grado 04 de la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **GLORIA ESTELA CONTRERAS PLAZAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.970.330, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 03 de la Secretaría General - Tesorería, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo, según formato de verificación de requisitos expedido por el Proceso de Gestión del Talento Humano de la Entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REANUDAR el disfrute de cinco (05) días hábiles de vacaciones interrumpidas al funcionario público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117, quien ejerce el cargo denominado Secretario General Código 054 - Grado 04 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día 03 de agosto de 2023 y hasta el 10 de agosto 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el 14 de agosto de 2023, teniendo en cuenta la autorización dada por parte del Director General de la Entidad de los permisos remunerados para los días dos (02) de agosto y once (11) de agosto de 2023, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo: El funcionario público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ** debe hacer entrega a su jefe inmediato o a quien éste delegue de las actividades pendientes correspondiente al cargo que desempeña, para evitar que se presente afectación en la prestación del servicio, con ocasión del disfrute de los días de vacaciones concedidos. Del acta de la entrega deberá allegarse copia al Proceso de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a partir del día 02 de agosto de 2023 y hasta el 11 de agosto de 2023 de las funciones del empleo denominado Secretario General Código 054 - Grado 04 en la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **GLORIA ESTELA CONTRERAS PLAZAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.970.330, quien desempeña el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 03 de la Secretaría General - Tesorería de la Entidad, mientras el titular del cargo se encuentra en disfrute de vacaciones y en permiso remunerado.

RESOLUCIÓN No. 243 DE 2023 (04 de julio de 2023)

“Por la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a un funcionario público y se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a los servidores públicos **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 y **GLORIA ESTELA CONTRERAS PLAZAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.970.330.




ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario – TH		23-06-2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Abogada Contratista Secretaría General		27-06-2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		27-06/2023

Declaramos que hemos revisado este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.